SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000008

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.002887

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de Abril de 2011, que contiene la prórroga de plazo de duración y la reforma de estatutos de LABORATORIO FARMACEUTICO VETERINARIO ECUATORIANO LAFAVET CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.2734 de 28 de Junio de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0220 de 24 de marzo de 2011;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración y la reforma de estatutos de LABORATORIO FARMACEUTICO VETERINARIO ECUATORIANO LAFAVET CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 de Junio de 2011

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

MOEG/EAdeB.
EXP. 50297
Tr. 01.1.11.000399

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolucion, bajo el No. 2452
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 25 de Agosto del mismo año.
Quito, a 22 de JUL 2011 del

Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

REGISTRO MERCANTIL
QUITO